



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA
JAÉN – JAÉN SUR

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL
ESTATUTARIO TEMPORAL DE 40 ENFERMERAS/OS PARA DISTRITO SANITARIO JAÉN Y 25
ENFERMERAS/OS PARA EL DISTRITO SANITARIO JAÉN SUR.**

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI (selección mediante oferta pública específica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de Selección de Personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), publicado mediante resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, BOJA Nº 192, de 5 de octubre de 2017; con lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y ante la inexistencia candidatos disponibles en la bolsa específica en la categoría y/o especialidad objeto de la presente convocatoria y ante la urgente e inaplazable necesidad de contratación inmediata, previa la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en el Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, y con la pertinente autorización de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las funciones y competencias atribuidas en la resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia del Distrito Sanitario

RESUELVE

Convocar para la provisión temporal de **40 puestos de ENFERMERAS/OS para el Distrito Sanitario Jaén y de 25 puestos de ENFERMERAS/OS para el Distrito Sanitario Jaén Sur**, así como aprobar las Bases (ANEXO I) y Baremo (ANEXO II) por el que se regirá la presente convocatoria.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur en el plazo de un mes, o se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en los plazos y forma que establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

JAEN A 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur

D^a Sandra Moraleda Barba



DILIGENCIA para hacer constar que la presente Resolución se ha publicado en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur y en la página web del Servicio Andaluz de Salud, en el día de la fecha.

En Jaén, a 3 de noviembre de 2020

El Director de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur

Fdo. D. Juan M. Nolasco Cañada





ANEXO I – BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Descripción del nombramiento ofertado y adscripción del mismo:

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Enfermera/o
- 1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: La presente convocatoria se regirá por estas bases y en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- 1.3. RETRIBUCIONES: Las establecidas en la normativa vigente sobre retribuciones del personal de centros e instituciones sanitarias, y desarrollo o actualizaciones posteriores.
- 1.4. VINCULACION: El/la candidato/a seleccionado/a quedará vinculado/a al DISTRITO SANITARIO JAÉN o DISTRITO SANITARIO JAÉN SUR, según corresponda, a través de nombramientos EVENTUALES para dar cobertura a las necesidades de planificación que puedan surgir por COVID 19 así como otras situaciones que se puedan plantear de carácter urgente e inaplazable, por un periodo máximo desde 1 de noviembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021, siempre que no existan candidatos en la Bolsa General ni en los listados adicionales de Bolsa.
El número de puestos convocados es de 40 para el Distrito Sanitario Jaén y de 25 puestos para el Distrito Sanitario Jaén Sur, si bien se cubrirían además las posibles incidencias que se fuesen generando.

2.- Requisitos de los/las aspirantes:

- Los/las aspirantes deben estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes) de la Titulación de Diplomado/a Universitario o Grado en Enfermería.
- Los generales establecidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre.
- El/la candidata/a deberá cumplir los requisitos el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Características del puesto convocado (funciones y competencias):

Las propias del puesto convocado.

4.- Solicitudes y Documentación:

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como **Anexo III** que será dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur. En dicha solicitud se deberá señalar con una cruz (X) a qué plazas opta, pudiendo señalar ambas. A la solicitud se le acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Título Universitario de Diplomado/a o Grado en Enfermería.
- Autobaremo (**Anexo II**).



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA
JAÉN – JAÉN SUR

- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. La documentación acreditativa de los servicios prestados será Certificado de Servicios prestados, en caso de experiencia prestada en los Servicios de Salud públicos y/o copia del contrato de trabajo junto con Informe de Vida Laboral, en caso de experiencia prestada en el sector privado.

Toda la documentación que se aporte junto a la solicitud será **fotocopias** de la documentación que los justifique bajo el texto “**es copia del original**”, que se responsabilizará de su veracidad, de la siguiente documentación que será considerada parte integrante de aquella a los efectos de subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), debiendo ser practicada en su caso en el plazo de reclamaciones previsto en la Base 6 de esta convocatoria.

Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se hará en el Registro General del Distrito Jaén, sito en C/ Cataluña, esquina Miguel Castillejo, s/n, 2ª planta, 23009 Jaén, o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16 de la Ley 39/2015. **Una vez registrada se deberán entregar una copia completa** a la siguiente dirección de correo electrónico juanm.nolasco.sspa@juntadeandalucia.es, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios de la UAP del Distrito Jaén-Jaén Sur y en la página web del SAS.

De conformidad con el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los tablones de anuncios del CENTRO y en la página web del SAS.

5.- Comisión de Valoración. La Comisión de Evaluación estará constituida por:

- PRESIDENTE/A: Directora Gerente del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, o persona a quien delegue.

- VOCALES:

- Director de Cuidados de Enfermería del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur
- Enfermero/a del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur

- SECRETARIO:

Director de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, que actuará con voz pero sin voto

Todos los miembros de la Comisión deberán tener la titulación del nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA
JAÉN – JAÉN SUR

La Comisión de Valoración actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten en el seno de la misma, incluida la valoración de candidatos, lo serán por mayoría de votos, ostentando la Presidencia en caso de empate, voto de calidad.

La citada Comisión, a la vista de los resultados del proceso selectivo, podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado si no considera idóneos/as para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria a los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la Oferta.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Podrán concurrir a las sesiones un miembro de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto de Bolsa.

6.- Proceso selectivo:

6.1. Los/las candidatos/as seleccionados/as serán aquellos/as que obtengan la mayor puntuación una vez aplicados los méritos aportados con arreglo al Baremo reflejado en el Anexo II.

6.2. Los méritos a valorar serán los que ostenten las personas aspirantes el día de publicación de la Convocatoria en los Tablones de Anuncios y página web del Servicio Andaluz de Salud. **Los/as aspirantes presentarán su autobaremo conforme al Anexo II y la documentación acreditativa irá numerada y ordenada según los apartados del baremo.**

6.3. El autobaremo de méritos (ANEXO II) vinculará, en el sentido de que en el mismo sólo podrán valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

6.4. En caso de empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, éste se resolverá atendiendo al orden de aspirantes en procesos selectivos determinado por la Resolución de 3 de febrero de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (letra "M").

6.5. Las ofertas de nombramientos están supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa única, circunstancia que se comprobará con carácter previo al inicio del vínculo temporal.

6.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos.

6.7. Transcurrido el citado plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos con su puntuación y excluidos en el proceso.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA
JAÉN – JAÉN SUR

ANEXO II

BAREMO Y AUTOBAREMO - GRUPO B SANITARIO

EXPERIENCIA PROFESIONAL

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

A.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: 0,30 puntos

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos.

TOTAL AUTOBAREMO

B.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos

TOTAL AUTOBAREMO

C.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un Convenio singular de vinculación: 0,10 puntos

TOTAL AUTOBAREMO

D.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo..... 0,05 puntos (máximo 6 puntos)

TOTAL AUTOBAREMO

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015

TOTAL PUNTOS



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA
JAÉN – JAÉN SUR

ANEXO III- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D^a _____
con DNI nº _____, y teléfono número _____, correo electrónico
_____ y domicilio sito
en _____

SOLICITA: ser admitido/a para participar en la convocatoria específica para la provisión temporal de puestos de (SEÑALE CON UNA CRUZ LOS PUESTOS QUE QUIERA SOLICITAR):

☐	40 PUESTOS DE ENFERMERAS/OS	DISTRITO SANITARIO JAEN
☐	25 PUESTOS DE ENFERMERAS/OS	DISTRITO SANITARIO JAEN-SUR

dentro de la estructura del centro, para lo que adjunta la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Copia de la Titulación Académica requerida para el desempeño del puesto ofertado.
- Copia de los méritos acreditados en el Anexo II con la mención "es copia del original" en cada uno de ellos, numerados y ordenados por apartados.
- Autobaremo de méritos cumplimentados.

En Jaén, a _____, de _____ de 2020

Fdo _____

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR